



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS POTOSÍ

SUMARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN VERSIÓN 1

22 DE NOVIEMBRE 2019



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Edición extraordinaria
AÑO 2019
Número 23
San Luis Potosí, S.L.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

3.2.10.3.- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO:

Difundir y atender la prevención social con un enfoque integral, planificar los planes estratégicos y las acciones derivadas de la planeación de la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana a través de metodologías establecidas en la materia que contemplan la elaboración de diagnósticos, diseño de planes, implementación y desarrollo de programas, evaluación y seguimiento de políticas de prevención social.

FUNCIONES ORGÁNICAS:

Gestionar y dar conocimiento de nuevos cargos a fin de cubrir las vacantes existentes dentro de su Dirección, proponiendo al personal idóneo que cumpla con los requisitos establecidos.

Integrar, mejorar y fortalecer la red de trabajo de equipos de colaboradores a través de mecanismos de cultura organizacional.

Otorgar de manera oportuna y eficiente al personal de la Corporación, los beneficios que se otorgan por parte del equipo multidisciplinario a su mando.

Gestionar y mejorar las capacidades instaladas del personal que integra el Centro Municipal de Prevención Integral a través de capacitaciones y certificaciones.

Promover el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia e identidad del personal que colabora hacia la institución.

Velar por el bienestar del personal del personal bajo su mando, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Dirigir e implementar la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

En materia de Programas de Proximidad Social:

Proponer, coordinar, aplicar y supervisar los programas y políticas de proximidad social con la corporación para, la Prevención del Delito y de los Accidentes Viales, dirigidos a toda la población y destinados a generar el cambio en la cultura vial y de la autoprotección.

Coadyuvar con los Directores de Fuerzas Municipales y de Policía Vial, para que los programas de prevención del delito y en materia vial, sean concatenados con acciones tácticas de refuerzo y consolidación.

Atender la Escuela de Manejo de la corporación y, velar por el mantenimiento de su registro y autorización de funcionamiento ante las autoridades correspondientes.

Capacitar y evaluar a los particulares para conducir vehículos automotores; así como, vigilar y otorgar lineamientos a las instituciones particulares que se dedican a instruir en el manejo de vehículos automotores.

Expedir permisos para conducir vehículos automotores a menores de edad, que acrediten la capacidad y cumplan los requisitos legales y reglamentarios establecidos para tal efecto, en común acuerdo con Gobierno del Estado.

En materia de Psicología y Trabajo Social:

Diseñar y realizar programas específicos en el ámbito de la salud mental del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y de sus familias, que redunden en un desempeño efectivo de las fuerzas policiales.

		CLAVE MOR-GENERAL	SECCIÓN 3.2 Descripciones de Órganos	VIGENCIA NOV. 2019	VER. 01
	AUTORIZÓ Presidente Municipal	APARTADO 3.2.10 Dirección General de Seguridad Pública Municipal		FOJAS 22	PÁG. 13/22

Operar un sistema interno de apoyo psicológico para la atención de la salud mental del personal policial y de sus familias.

En coordinación con la Academia, coadyuvar en la definición de los perfiles psicológicos de puesto para toda la escala jerárquica de la Corporación.

Desarrollar una política de ayuda a la población por parte de la Corporación en el ámbito profesional del Trabajo Social, como medida de coadyuvancia para la prevención del delito.

Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Las siguientes facultades y obligaciones del Director de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia son las siguientes:

Dirigir y tener bajo su cargo a todo el personal, armamento, equipo, vehículos y documentación de la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, respondiendo de todo ello ante el Comisario.

Planear, programar, supervisar y evaluar las operaciones del personal a su cargo, proponiendo a la superioridad las medidas necesarias para una mejor asignación y distribución de sus elementos y equipo.

Proponer políticas para alcanzar los fines de la corporación y ejecutar los programas y acciones diseñadas y ordenadas orientados a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

Analizar y evaluar las operaciones que realice la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para mejorar los servicios de seguridad, inspección y vigilancia preventiva, prevención social y seguridad ciudadana.

Registrar y controlar la documentación relativa a las actividades que realicen los miembros de la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, a efecto de elaborar la estadística correspondiente, establecer una base de datos que permita dimensionar, diagnosticar y diseñar estrategias propias de la prevención social.

Presentar los proyectos sobre las operaciones especiales y emergentes, así como diseñar los dispositivos que para tal efecto se requieran.

Canalizar a la unidad de estadística y análisis de la información de la Dirección de Informática y Tecnología; la información sobre los índices delictivos de la población en el Municipio, a efecto de generar inteligencia preventiva para lograr los objetivos de la Seguridad Pública Municipal a través de un esquema de operación debidamente planeada e inducida;

Supervisar y evaluar el parte de novedades diario de los acontecimientos ocurridos en el Municipio, de competencia de su Dirección, y rendirlo al Comisario, anexando aquella información que sea de carácter extraordinario.

Informar de manera inmediata al Comisario los hechos relevantes de que su personal tome conocimiento.

Proponer normas técnicas, para incrementar la seguridad, así como la prevención de delitos y faltas administrativas en todo el Municipio.

Apoyar e intervenir en situaciones de contingencia, en coordinación con la Dirección de Protección Civil con estricto apego a la normatividad en esa materia, con el propósito de prevenir y mitigar el impacto entre la población, en materia de Seguridad Pública y mantenimiento del orden social, informando de ello al Comisario.

Supervisar y evaluar el buen desarrollo de las funciones de todo el personal a su cargo.

Coordinarse permanentemente en la operación policial con el Director de Fuerzas Municipales y Policía vial.

		CLAVE MOR-GENERAL	SECCIÓN 3.2 Descripciones de Órganos	VIGENCIA NOV. 2019	VER. 01
	AUTORIZÓ Presidente Municipal	APARTADO 3.2.10 Dirección General de Seguridad Pública Municipal		FOJAS 22	PÁG. 14/22

Coordinarse permanentemente con las dependencias que por sus actividades influyan directa o indirectamente en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la participación ciudadana, en los términos de la legislación aplicable.

Establecer mecanismos de cooperación institucional municipal para el diseño y operación de estrategias que respondan a la política de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Establecer los mecanismos para que el personal de su área, al advertir, la comisión de algún delito, preserve y custodie el lugar de los hechos con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se facilite el correcto desarrollo del proceso correspondiente.

Intervenir cuando tenga conocimiento de que el personal bajo su mando ha realizado acciones violatorias del presente reglamento y de la normatividad jurídica que rige el marco de la Seguridad Pública haciéndolo del conocimiento inmediato del Comisario.

Proponer al Comisario la realización de cursos de capacitación policial de acuerdo a las necesidades determinadas y por el desempeño del servicio operativo, en coordinación con el Subdirector de la Academia; y

Realizar las demás que le sean asignadas por el Comisario y Presidente Municipal. Realizar las demás actividades por escrito que les sean asignadas por el Comisario y el Presidente Municipal.

		CLAVE MOR-GENERAL	SECCIÓN 3.2 Descripciones de Órganos	VIGENCIA NOV. 2019	VER. 01
	AUTORIZÓ Presidente Municipal	APARTADO 3.2.10 Dirección General de Seguridad Pública Municipal		FOJAS 22	PÁG. 15/22